

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00161 00
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Conciencia Estratégica S.A.S. y Claudia Lorena Fernández Valencia
Auto Sustanciación Nro.	158
Asunto	Requiere parte demandante proceder con notificación so pena de desistimiento tácito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como se reseñara en actuación anterior dictada por esta Judicatura, con miras a integrar el contradictorio, resulta indispensable obtener información acerca de los datos de notificación de la coejecutada Claudia Lorena Fernández Valencia identificada con C.C 43.902.161, de quien manifestó el extremo demandante no tener más indicaciones de localización diferentes a los denunciados en el escrito de demanda. Con ese propósito y tras la consulta realizada en el BDUA, se dispuso oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., donde la demandada registra afiliación, para que brinde al trámite la información que repose en sus bases de datos respecto de la demandada.

Del trámite del oficio que reclama la mentada información, se encargó a la entidad promotora de la ejecución, quien, se dijo, por intermedio de su mandatario judicial, debe solicitarlo mediante un correo electrónico remitido a este Despacho, y ocuparse de su diligenciamiento ante la entidad oficiada.

Aun cuando ha transcurrido el término indicado en auto anterior -5 días- para que el extremo demandante desplegara dicha actuación, no obra prueba siquiera del reclamo del oficio, por lo que estima esta Judicatura, de cara a imprimir impulso procesal, requerirle para que cumpla con su carga dentro del término de 30 días, contados desde la notificación por estados de esta decisión, so pena de entender desistida la respectiva actuación, en los términos que tiene previstos el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 17/02/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 019 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ddc7ebbc8f84421cc1a9ee8055864a6cee67dd47abf12d036fb0934ed4c121**

Documento generado en 16/02/2023 03:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>